

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: HELENA DEL PILAR BOHORQUEZ MONTAÑEZ
Demandado: MIGUEL ARMANDO PORRAS TORRES
Radicado: 500013110002-2015-00162-00



SECRETARIA. Villavicencio, 23 de enero de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que del escrito allegado por la parte ejecutante, se desprende que está de acuerdo con los valores de la liquidación de costas elaborada por secretaría, contrario a lo que manifestara en escrito obrante en el D No. 46, cuando pidió revisión de dicha liquidación, indicando que en esta había faltado relacionar unos gastos que allí refería, hecho que interrumpió el pronunciamiento que el Despacho debía hacer respecto la liquidación de costas en ese momento, sin que sea atribuible al Despacho haberlo postergado, se dispone:

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71b3ddcaa7ed12622de54f55e49c3b29e269a1a4adc7be68ffb508c821dc865**

Documento generado en 31/01/2023 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>